



**CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.**

## **Sección 1**

### **Instrucciones a los Licitantes**

**SECCIÓN 1  
INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES**

**ÍNDICE**

<b>A. DISPOSICIONES GENERALES .....</b>	<b>1</b>
1 Alcance de la licitación .....	1
2 Plazo.....	1
3 Corrupción o prácticas fraudulentas.....	1
4 Contratante.....	2
5 Licitantes elegibles .....	2
6 Consulta y adquisición de los recaudos de la licitación .....	3
7 Calificación del Licitante .....	3
8 Una oferta por Licitante .....	6
9 Costo de la propuesta .....	6
10 Visita a las zonas del contrato.....	6
<b>B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN .....</b>	<b>7</b>
11 Contenido de los Documentos de licitación .....	7
12 Aclaración de los Documentos de licitación .....	7
13 Enmienda de los Documentos de licitación .....	8
<b>C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS.....</b>	<b>9</b>
14 Idioma de la oferta.....	9
15 Documentos comprendidos en la oferta .....	9
16 Precios de la oferta .....	9
17 Oferta económica.....	10
18 Validez de las ofertas .....	11
19 Garantía de mantenimiento de la oferta.....	11
20 Formato y firma de la oferta .....	12
<b>D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS .....</b>	<b>13</b>
21 Presentación, sello e identificación de las ofertas.....	13
22 Plazo para la presentación de las ofertas .....	13
23 Ofertas tardías.....	13
<b>E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS .....</b>	<b>14</b>
24 Apertura de las ofertas .....	14
25 Confidencialidad.....	14
26 Aclaración de las ofertas .....	14
27 Examen de las ofertas y adjudicación.....	14
28 Corrección de errores en las ofertas económicas.....	15
<b>F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>17</b>
29 Criterios para la adjudicación .....	17
30 Derecho del Contratante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	17
31 Notificación de la adjudicación y firma del contrato .....	17
32 Condiciones complementarias para el(los) adjudicatario(s) .....	17
33 Anticipo.....	18

## A. Disposiciones generales

### 1 Alcance de la licitación

1.1 El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) y su Dirección Nacional de Vialidad (DNV) han celebrado un contrato de concesión de obra pública con la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) a los efectos de mantener y mejorar una parte significativa de la red vial nacional.

En este marco la empresa concesionaria denominada Corporación Vial del Uruguay S.A. – perteneciente a la CND –, invita a presentar ofertas para el llamado denominado “**Contrato de operación y mantenimiento de peajes**”.

1.2 El contrato comprende:

- La gestión y operación,
- El proyecto y construcción de obras iniciales de puesta a punto,
- El proyecto de las obras y servicios extraordinarios cuando el Concedente y el Contratante lo indiquen,
- La ejecución de tareas de mantenimiento rutinario y mayor de las instalaciones, la infraestructura y el equipamiento

en los siguientes grupos de puestos de recaudación de peaje:

#### Grupo 1

- Ruta 1 – La Barra 22km300 y 23km450, proximidades del Río Santa Lucía,
- Ruta 1 – Cufre 107km350, proximidades del Arroyo Cufre,
- Ruta 2 – Mercedes 284km400, proximidades del Río Negro,
- Ruta 3 – Paso del Puerto 245km200, proximidades del Río Negro,
- Ruta 3 – Queguay 392km750, proximidades del Río Queguay,
- Ruta 5 – Centenario 246km350, proximidades del Río Negro,
- Ruta 5 – Manuel Díaz 423km200, proximidades del Río Tacuarembó.

#### Grupo 2

- Ruta 8 – Cebollatí 206km250, proximidades del Río Cebollatí,
- Ruta 9 – Garzón 177km650, proximidades del Arroyo Garzón,
- Ruta 11 – Santa Lucía 81km000, proximidades del Río Santa Lucía,
- Ruta Interbalnearia – Pando 32km400, proximidades del Arroyo Pando,
- Ruta Interbalnearia – Solís 81km000, proximidades del Arroyo Solís Grande,
- Ruta 9 – Capilla de Cella 79km600, proximidades del Arroyo Solís Grande.

#### Grupo 3

Todos los peajes detallados en los grupos 1 y 2 anteriores.

En la *Sección 3 – Especificaciones Técnicas* se establecen las condiciones particulares para el cumplimiento del servicio que se contrata.

### 2 Plazo

2.1 El plazo del contrato es de cinco años de acuerdo a lo establecido en la *Sección 2 – Condiciones del Contrato*.

### 3 Corrupción o prácticas fraudulentas

3.1 Se requiere que todas las partes observen las más estrictas reglas de ética durante el proceso de licitación y la ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a este requerimiento:

- a) Se definen, para los efectos de esta provisión, las siguientes expresiones:
    - i) "práctica corrupta" significa el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario durante el proceso de adquisición de un contrato;
    - ii) "práctica fraudulenta" significa una tergiversación de los hechos, con el fin de influenciar un proceso de adquisición o la ejecución de un contrato en detrimento del Contratante, e incluye prácticas colusorias entre Licitantes (antes o después de la presentación de las ofertas), a fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales, no competitivos, y privar así de los beneficios de una competencia libre y abierta;
    - iii) "prácticas colusorias" significa la confabulación o arreglo entre dos o más Licitantes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos;
    - iv) "prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un proceso de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato.
  - b) Se rechazará una proposición de adjudicación si se determina que el Licitante al cual se recomienda el contrato ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por tal contrato.
  - c) Se declarará inelegible a una empresa, para la adjudicación de un contrato, si se comprueba que la información brindada por dicha empresa no es veraz, o que ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por, o en la ejecución de un contrato.
  - d) Se declarará inelegible a una empresa cuando utilice en su oferta cláusulas abusivas. Se considera abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio del contratante, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe. Son consideradas cláusulas abusivas, a título enunciativo y sin perjuicio de otras, las siguientes:
    - i) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del Contratista por vicios de cualquier naturaleza de los materiales, equipos, etc..
    - ii) Las que impliquen la renuncia de los derechos del Contratante.
    - iii) Las que autoricen al Contratista a modificar los términos de este Pliego.
    - iv) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del Contratista.
    - v) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio del Contratante.
    - vi) Las que establezcan que el silencio del Contratante se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.
- 3.2 Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio del Contratante se interpretará en el sentido más favorable a éste.

#### **4 Contratante**

- 4.1 El Contratante es la sociedad anónima concesionaria denominada Corporación Vial del Uruguay S.A. (CVU, en adelante Contratante), que constituye domicilio en Rincón 528, piso 5°, CP 11.000 Montevideo – Uruguay, cuyo fax es (0598) 29170114.

#### **5 Licitantes elegibles**

- 5.1 Todos los Licitantes deben proporcionar a través de los formularios estándares de oferta de la *Sección 4 – Formularios de la Licitación*, información para la calificación, carta de aceptación y contrato, una declaración de que el Licitante (incluidos todos los miembros de una asociación en participación o grupo (joint venture), en adelante asociación o grupo, y los subcontratistas) no está, ni ha estado asociado, directa o indirectamente, con cualquier otra entidad que haya preparado los Documentos de licitación o que se proponga para ocupar el cargo de Representante Técnico del Contrato.

- 5.2 Las empresas estatales en el territorio del Contratante pueden participar solamente si tienen autonomía legal y financiera, o funcionan conforme a las leyes comerciales y no son un organismo dependiente del Contratante.
- 5.3 Las empresas que se presenten a la presente licitación deberán estar inscritas en el registro de proveedores del Contratante.
- 5.4 No podrán participar en la licitación aquellas empresas que mantuvieren pendiente de resolución o sentencia, a la fecha de apertura de las ofertas, juicios contra el Contratante.

## **6 Consulta y adquisición de los recaudos de la licitación**

- 6.1 Los interesados podrán examinar la documentación en la página web <http://www.cvu.com.uy> en forma gratuita.
- 6.2 Para adquirir los Documentos de licitación, las empresas (en adelante Licitantes) deberán presentar en las oficinas del Contratante los certificados vigentes de BPS, DGI y BSE. A partir de ese momento se les indicarán los pasos a seguir a los efectos de realizar el depósito de US\$ 500 (dólares estadounidenses quinientos) para la adquisición de los Documentos de licitación.

## **7 Calificación del Licitante**

- 7.1 Todos los Licitantes incluirán en su propuesta la información necesaria para la calificación y la suscripción del contrato. Deberá ser presentada de acuerdo con los modelos de formularios contenidos en la *Sección 4 – Formularios de la Licitación* y cumplir con las siguientes condiciones:
- a) Naturaleza jurídica del Licitante:
- i) Copia de los documentos originales relativos a la naturaleza jurídica del Licitante.
  - ii) Detalle del lugar de inscripción y sede principal de sus actividades, acreditando si la empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra.
  - iii) Poder otorgado por la empresa Licitante ante escribano público y redactado o traducido al idioma español, en que se concedan las facultades al firmante de la oferta para comprometer al Licitante.
- b) Experiencia en los últimos cinco años:
- i) Deberán acreditar experiencia propia o de sus subcontratistas o proveedores en los siguientes rubros:
    - suministro, instalación, operación y mantenimiento de sistemas de control y automatización industrial;
    - construcción y mantenimiento de obras civiles en sus distintas áreas: viales, arquitectónicas, de señalización, eléctricas, etc.;
    - custodia de valores: haber custodiado durante al menos un año continuo, dentro de los últimos cinco años, un promedio diario de \$ 250.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil) y estar inscrita en el Registro Nacional de Empresas de Seguridad (RENAEMSE);
    - transporte de caudales: haber transportado durante al menos un año continuo, dentro de los últimos cinco años, un promedio semanal de \$ 1:000.000 (pesos uruguayos un millón).
  - ii) Además, deberán acreditar experiencia propia o de sus subcontratistas o proveedores o personal técnico previsto para el contrato, en los siguientes rubros:
    - proyecto de obras civiles en sus distintas áreas: viales, arquitectónicas, de señalización, eléctricas, etc.;
    - manejo de organizaciones de más de 80 empleados;
    - procesos de certificación de la gestión: haber liderado al menos un proceso completo (incluida la obtención del certificado correspondiente) de cada una de las certificaciones que incluirá el contrato (calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional y seguridad de la información).

Para ello deberán presentar en cada uno de los rubros citados:

- Tabla describiendo los contratos de similar naturaleza al del rubro en cuestión, en los últimos cinco años, conteniendo: país, contratante, contacto, descripción del trabajo realizado, magnitud representativa del tipo de contrato, monto del contrato.
  - Documentación que acredite la experiencia requerida.
- c) Anteproyecto de las obras iniciales de puesta a punto, cronograma y plan de desarrollo de los trabajos: Anteproyecto de las obras iniciales de puesta a punto establecidas en la *Sección 3 – Especificaciones Técnicas* (obras viales, de iluminación, estructurales, de arquitectura, eléctricas, sanitarias, equipamiento, etc.), y un cronograma y plan de desarrollo de los trabajos, detallando claramente la forma en que se organizarán las tareas de manera de cumplir con el plazo de ejecución establecido, a la vez de mantener adecuadas condiciones de seguridad para el tránsito y el cobro de las tarifas de peaje y minimizar las molestias al usuario.
- d) Subcontratos y proveedores:
- Lista de los subcontratos o proveedores que el Licitante prevé utilizar en los rubros citados anteriormente.
  - Notas de los subcontratistas o proveedores propuestos manifestando su compromiso de participación en el futuro contrato.
- e) Estructura organizacional y personal técnico propuesto para el contrato:  
Se deberá presentar el organigrama de la estructura organizacional que se prevé y los antecedentes de los técnicos responsables de las áreas detalladas en el punto b). El Representante Técnico del Contrato, cuyas funciones se establecen en la cláusula 10 de la *Sección 2 – Condiciones del Contrato*, deberá acreditar una experiencia mínima de dos años, dentro de los últimos cinco años, en el desempeño de cargos de similares características a las previstas para el contrato.
- f) Situación económico – financiera de los últimos tres años:
- Estados Contables de los últimos tres años. Los mismos podrán formularse en moneda de origen o en dólares estadounidenses y serán suscritos por el representante legal del Licitante acreditado en la declaración jurada del anexo jurídico.  
Dichos estados estarán integrados, como mínimo, por estado de situación, estado de resultados, notas aclaratorias y anexos de bienes de uso y de evolución del patrimonio y estado de origen y aplicación de fondos, según el siguiente criterio:
    - Para empresas constituidas en la República Oriental del Uruguay, deberán formularse de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 16.060 de 16 de agosto de 1989 (Sociedades Comerciales) y los Decretos 103/991 de 27 de febrero de 1991 y 200/993 de 4 de mayo de 1993 y serán de aplicación los Decretos 162/004 de 12 de mayo de 2004, 222/004 de 30 de junio de 2004 y 90/005 de 25 de febrero de 2005, en lo que corresponda según los ejercicios de los balances presentados.
    - Para empresas constituidas en el extranjero, se formularán de acuerdo a las normas legales o profesionales, según corresponda, vigentes en el país donde se domicilia; no obstante para la determinación de los índices económicos - financieros y de los ingresos operativos, se seguirán los criterios de exposición previstos en el anexo y modelos del Decreto 103/991 de 27 de febrero de 1991.  
No será motivo de observación, en ninguno de estos casos, el no cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 numeral 2 del Decreto 103/991 de 27 de febrero de 1991.  
La vigencia de los estados contables no será mayor que el plazo del que disponen las empresas en sus respectivos domicilios para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que surjan del último cierre de ejercicio.  
Los estados contables vendrán acompañados de Informe de Revisión Limitada, expedido por Contador Público o título equivalente habilitado para emitir dicho informe. Éste será realizado:
      - Para empresas constituidas en la República Oriental del Uruguay, de acuerdo al Pronunciamiento N° 5 del Colegio de Contadores y Economistas del Uruguay.
      - Para empresas constituidas en el extranjero, de acuerdo a las normas legales o profesionales, según corresponda, vigentes en el país donde se domicilia o bien de acuerdo a lo dispuesto por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en el Engagements to Review of financial statements ISA/RS 1 y 2.

Dictámenes de Auditoría Externa, emitidos por profesionales que acrediten su solvencia y realizados de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) sustituirán el requisito del Informe de Revisión Limitada.

- Además se deberán acreditar, para los tres últimos ejercicios, los siguientes valores para el promedio aritmético de sus índices:
  - i) liquidez (activos corrientes / pasivos corrientes) mayores o igual a 1
  - ii) endeudamiento (pasivo total / patrimonio neto) entre 0 y 2
  - iii) rentabilidad (resultado operativo bruto / ventas) mayor o igual a 0.10 o Utilidad antes de Impuestos mayor que 0 en el último ejercicio contable.

Los Licitantes que sólo cumplan con dos de los tres índices exigidos, podrán igualmente calificar debiendo en caso de ser adjudicatarios, duplicar la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Dichos índices deben ser cumplidos por el Licitante ya sea como entidad única o para cada una de las partes de una asociación en participación, consorcio o asociación.

Los documentos otorgados en el exterior deberán contar con la fijación de la apostilla de La Haya en conformidad con lo establecido en la Ley N° 18.836 de 15 de noviembre de 2011.

- g) Capital de trabajo para el contrato: Acreditación de la disponibilidad por el Licitante de recursos suficientes para afrontar la ejecución de este contrato, ya sean fondos líquidos o líneas de crédito bancarias disponibles. Los recursos disponibles deberán ser equivalentes al precio total de 2 meses de contrato, y se deberán acreditar mediante la presentación de documentación emitida por bancos de primera línea nacionales o extranjeros con representación en el país u otra documentación probatoria fehaciente. En caso de líneas de crédito bancarias, se acreditará asimismo que se trata de financiamiento con el fin específico de la ejecución del contrato.
- h) Litigios en los últimos cinco años: Declaración jurada conteniendo información sobre todo litigio que el Licitante tenga pendiente o que haya ocurrido en los últimos cinco años, sobre las partes litigantes y sobre el monto reclamado. Los litigios pendientes no deberán representar en total más del 40% del patrimonio neto del Licitante, por si o para cada una de las partes, que surja del último balance presentado y deberán ser tratados como resueltos en contra del Licitante.
- i) Comisiones: El Licitante deberá suministrar la información descrita en el Formulario de oferta respecto a comisiones o gratificaciones, si las hubiera, pagadas o por pagar a agentes relacionados con esta oferta, y con la ejecución del contrato si al Licitante le es adjudicado el contrato.
- j) Declaración jurada conteniendo información de multas por incumplimiento en contratos con el estado, con la CVU o con la CND en los últimos cinco años. Las multas por incumplimientos en cada contrato detallado no podrán superar el 10% del monto total del correspondiente contrato.

7.2 Las ofertas presentadas por una asociación o grupo de dos o más firmas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) La oferta deberá incluir todos los documentos e informaciones mencionados en la cláusula 7.1 de la presente Sección para cada uno de los integrantes de la asociación o consorcio, salvo aquella referente a la organización directa de la obra (cláusula 7.1 c, e y g de la presente Sección) que se presentará en conjunto.
- b) Deberá incluirse copia del contrato o compromiso de consorcio indicando los porcentajes de participación; copia de los estatutos o documentos constitutivos respectivos de la sociedad y de sus modificaciones. En todos los casos, de resultar seleccionado, se obligan especialmente a adecuar el mismo a las exigencias de la Ley N° 16.060 de 16 de agosto de 1989. La oferta deberá firmarse de modo que constituya una obligación legal para todos los integrantes de la asociación o consorcio.
- c) En el documento de compromiso de consorcio o consorcio ya constituido debe constar que todos los integrantes serán responsables solidaria e indivisiblemente frente al Contratante por el cumplimiento del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo.
- d) La asociación o grupo deberá designar como representante a uno de sus integrantes, el que estará autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para todos los trámites, las

gestiones y peticiones referidas al contrato, incluidos los pagos.

## **8 Una oferta por Licitante**

- 8.1 Si un Licitante o sus integrantes participa en más de una oferta para un mismo grupo de los detallados en la cláusula 1.2 de la presente Sección quedarán descalificadas todas las ofertas que incluyan la participación de dicho Licitante. A estos efectos se considera como un grupo 3 el total de los peajes (grupo 1 + grupo 2) detallados en la mencionada cláusula.

## **9 Costo de la propuesta**

- 9.1 Serán de cargo del Licitante todos los costos vinculados con la preparación y presentación de su oferta y en ningún caso el Contratante será responsable de ellos.

## **10 Visita a las zonas del contrato**

- 10.1 El Licitante deberá, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar las zonas donde se desarrollará el contrato y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Licitante. La visita deberá ser coordinada con el Contratante y el Concedente.
- 10.2 El Licitante deberá informar al Contratante cualquier situación o elemento que detecte en su visita, no prevista en los Documentos de licitación, y que a su juicio pueda afectar el correcto desarrollo del contrato.
- 10.3 El Contratante proporcionará a los Licitantes los antecedentes informativos de que disponga respecto de los equipamientos e instalaciones de los puestos de recaudación de peaje, como así también las estadísticas de tránsito (por tipo de vehículo, por tipo de tarifa, etc.), sin asumir por ello obligación alguna en cuanto a la exactitud de los mismos – dado su carácter meramente informativo – siendo obligación de los Licitantes realizar todas las verificaciones necesarias.

## B. Documentos de licitación

### 11 Contenido de los Documentos de licitación

11.1 Los Documentos de licitación incluyen el conjunto de documentos que se especifican a continuación y los apéndices que se incorporen de acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas 12 y 13 de la presente Sección.

Sección:	1	Instrucciones a los Licitantes.
	2	Condiciones del Contrato.
	3	Especificaciones Técnicas.
	4	Formularios de la Licitación.

11.2 Forman parte de los Documentos de licitación las siguientes disposiciones:

- a) Leyes, Decretos, Resoluciones del Poder Ejecutivo, reglamentos y ordenanzas municipales vigentes a la fecha de apertura de la licitación.
- b) Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, designado en adelante Pliego General o PG, aprobado por Decreto 8/990 de 24 de enero de 1990, concordantes y modificativos.
- c) Pliego de Condiciones de la DNV para la Construcción de Puentes y Carreteras, designado en adelante PV, aprobado por Decreto 9/990 de 24 de enero de 1990, concordantes y modificativos.
- d) Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la DNV del MTOP, en la versión vigente a la fecha del llamado.
- e) El presente Pliego de Especificaciones Particulares.
- f) Enmiendas, aclaraciones o comunicados efectuados por el Contratante relativos al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.
- g) Boletín base para la aplicación de la fórmula paramétrica a publicar 10 días antes de la fecha de apertura de la licitación, confeccionado por la DNV.
- h) La propuesta formulada por el Licitante.
- i) Los siguientes Manuales e Instructivos:
  - Láminas tipo de la DNV.
  - Condiciones Particulares para la Iluminación, Semáforos y Destellantes en Rutas Nacionales.
  - Instructivo de Relevamiento de fallas de la DNV.
  - Directivas de diseño Hidrológico – Hidráulico de Alcantarillas. Instructivo de Evaluación de Alcantarillas.
  - Instructivo de Medición de Rugosidad.
  - Manual Ambiental del Sector Vial.
  - Manual de los Sistemas de Gestión Integrados y documentos asociados del Contratante.
  - Norma de Señalización de Obra.
  - Especificaciones Técnicas para Elementos de Señalización en Zona de Obras.
  - Norma de Señalización Horizontal y Vertical de la DNV.
  - Normas UY
  - Especificaciones del equipamiento para la seguridad vial.

En caso de discrepancia entre lo establecido en los manuales e instructivos y lo establecido en el presente pliego, prevalecerá lo estipulado en este último.

11.3 El Licitante deberá presentar su oferta en un original y dos copias todas debidamente foliadas.

### 12 Aclaración de los Documentos de licitación

12.1 Todo Licitante que haya adquirido los Documentos de licitación y que necesite alguna aclaración podrá solicitarla hasta 14 días hábiles antes de la apertura de las ofertas, mediante comunicación por escrito enviado al Contratante a la dirección y fax indicados en la cláusula 4 de la presente Sección.

El Contratante, con el aval del Concedente, dará respuesta a toda solicitud de aclaración recibida, a más tardar 7 días calendario antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Se

enviará vía e-mail y/o fax la respuesta del Contratante, incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su procedencia, a todos los que hayan adquirido los Documentos de licitación.

### **13 Enmienda de los Documentos de licitación**

- 13.1 El Contratante, con el aval del Concedente, podrá modificar los Documentos de licitación mediante la emisión de enmiendas a más tardar 7 días calendario antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas.
- 13.2 Todo comunicado así emitido constituirá parte de los Documentos de licitación y se transmitirá vía e-mail y/o fax a todos los que hayan adquirido los Documentos de licitación.
- 13.3 En caso que el Contratante envíe la(s) enmienda(s) en un plazo menor a lo estipulado en la cláusula 13.1 se prorrogará la fecha de apertura con el fin de dar a los posibles Licitantes un plazo mínimo de 7 días calendario para la presentación de las ofertas para que puedan tomar en cuenta las enmiendas para la preparación de las mismas.

## C. Preparación de las ofertas

### 14 Idioma de la oferta

- 14.1 Todos los documentos relacionados con la oferta deberán redactarse en **idioma español**; en todo caso, cualquier material impreso que se proporcione podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes y firmado por el Licitante, la cual prevalecerá a los efectos de la interpretación de la propuesta.

### 15 Documentos comprendidos en la oferta

- 15.1 Los documentos originales que a continuación se detallan, deberán presentarse fuera del Sobre y conjuntamente con la propuesta en el acto de apertura de la licitación:
- Documento que acredite la representación de la(s) persona(s) que presenta(n) el sobre con la oferta, con fecha de actualización no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta.
  - Para el caso de Consorcios se deberá presentar compromiso de consorcio y poder de representación del representante del mismo con fecha de actualización no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta.
  - Recibo de adquisición de la documentación correspondiente al llamado (compra del pliego) con indicación de fecha y hora de entrega de los mismos.
  - Recibo que acredite el depósito de la Garantía de mantenimiento de oferta.

**LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE AL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS, DETERMINARA QUE EL CONTRATANTE NO ACEPTA LA PROPUESTA, DEVOLVIÉNDOLE EN EL MISMO ACTO, SIN QUE POR ELLO SE GENERE NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DEL CONTRATANTE.**

- 15.2 Dentro del Sobre se debe presentar:
- Certificado expedido por el Registro Nacional de Actos Personales – Sección Interdicciones o similar, vigente al día hábil anterior a la fecha de la apertura o recibo que acredite su solicitud.
  - Documentación vigente que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales).
  - Certificados únicos de BPS, DGI y BSE vigentes.
  - Fotocopia de los documentos que se enuncian en los literales a, b y c del numeral anterior.
  - Documentos e información para la calificación del Licitante establecida en la cláusula 7 de la presente Sección.
  - Oferta económica, de acuerdo con los modelos establecidos en la *Sección 4 – Formularios de la Licitación*.

### 16 Precios de la oferta

- 16.1 El contrato comprenderá la totalidad de los servicios necesarios para satisfacer el objeto del contrato especificado en la cláusula 1.2 de la presente Sección.
- 16.2 El Contratista recibirá como contraprestación por los servicios realizados en el marco del contrato, un pago mensual que surgirá como la diferencia entre un precio mensual y eventuales descuentos derivados de un servicio deficitario.
- 16.3 El precio mensual tendrá dos componentes:
- un precio dado en UI (Unidades Indexadas), más
  - un porcentaje de la recaudación teórica mensual.
- a) Precio dado en UI:  
2:900.000 UI por mes por los peajes del Grupo 1 (precio a1).

2:900.000 UI por mes por los peajes del Grupo 2 (precio a2).

5:800.000 UI por mes por los peajes del Grupo 3 (precio a3).

Este precio se ajustará en forma anual a partir del 1 de enero de 2014 de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{i+1} = P_i + \{P_i \times 50\% \times [(SNMC_{i+1} / SNMC_i - 1) - IPC_{i+1}]\}$$

donde:

$P_{i+1}$ : precio dado en UI para el período  $i+1$ .

$P_i$ : precio dado en UI para el período  $i$ .

$IPC_{i+1}$ : inflación proyectada para el año  $i+1$  (variación del IPC prevista para el año  $i+1$  según la mediana publicada en la Encuesta Selectiva de Expectativas de Inflación relevada por el BCU y publicada en su página web).

$SNMC_{i+1}$ : salario mínimo nominal mensual del cajero según el convenio colectivo laboral vigente, correspondiente al mes de enero del período  $i+1$ .

$SNMC_i$ : salario mínimo nominal mensual del cajero según el convenio colectivo laboral vigente, correspondiente al mes de diciembre del período  $i$ .

Se excluyen del componente SNMC todos los rubros adicionales al salario nominal mensual tales como prima por presentismo, fondo de quebranto, etc.

A partir del 1 de enero de 2015, el ajuste anterior incorpora la diferencia, en más o en menos, entre la inflación proyectada para el año anterior y la realmente verificada.

- b) Porcentaje de la recaudación teórica mensual: Este porcentaje será el que resulte de la oferta del Licitante; será un valor único durante todo el contrato para cada uno de los grupos de peaje detallados en la cláusula 1 de la presente Sección. La recaudación teórica se calculará conforme a lo establecido en la cláusula 17 de la presente Sección.

16.4 Los descuentos mensuales se calcularán según lo establecido en la *Sección 3 – Especificaciones Técnicas* en función de las deficiencias en las obligaciones acordadas, las deficiencias en las inspecciones, las deficiencias en el mantenimiento, los errores en la operativa de recaudación, y la prestación de un servicio deficitario.

16.5 El precio que surja de esta forma será la única contraprestación que el Contratante efectuará por los servicios prestados, por lo que todo otro precio no indicado explícitamente se considerará comprendido en el precio indicado anteriormente.

16.6 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud del contrato, o por cualquier otra razón, a partir de la fecha correspondiente a 28 días calendario antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, deberán incluirse en el precio que presente el Licitante.

16.7 El precio cotizado por el Licitante incluirá todas las obligaciones por concepto de leyes sociales, por lo que el Contratista deberá presentar un ejemplar de la planilla de declaración al BPS generada en cada mes y el correspondiente comprobante de pago. No se procesarán pagos mensuales sin la constancia de la presentación de dicha planilla por el período inmediatamente anterior al del pago a tramitar.

## 17 Oferta económica

17.1 El Licitante deberá cotizar únicamente el porcentaje de la recaudación mensual teórica que pretende percibir como contraprestación adicional al precio dado en UI detallado en la cláusula 16 de la presente Sección, para el cumplimiento del objeto del contrato.

- 17.2 El Licitante podrá presentar en su oferta cualquier combinación de uno o más de los siguientes ítems:  
*Precio b1*: porcentaje, único y fijo durante todo el contrato, de la *recaudación mensual teórica* sin IVA de los peajes del Grupo 1.  
*Precio b2*: porcentaje, único y fijo durante todo el contrato, de la *recaudación mensual teórica* sin IVA de los peajes del Grupo 2.  
*Precio b3*: porcentaje, único y fijo durante todo el contrato, de la *recaudación mensual teórica* sin IVA de los peajes del Grupo 3.
- 17.3 A los efectos de lo establecido anteriormente, se considerará como *recaudación teórica* sin IVA la resultante de valorar el tránsito pasante a la tarifa plena (sin descuentos) sin IVA de la categoría de vehículo correspondiente, vigente al momento de registrarse el mismo. Se asumirá como tránsito pasante todo vehículo que atraviese el peaje sin importar la forma de pago (efectivo, prepago, pospago, exento); no se incluirán los eventos registrados como violaciones independientemente del motivo que las generó (violaciones reales, quiebres de barrera, etc.). Se establece que para estos cálculos, durante todo el contrato serán considerados los valores de las tarifas, el sistema de ajuste y las categorías de vehículos conforme a lo establecido en la cláusula 12 de la *Sección 3 – Especificaciones Técnicas*, independientemente de eventuales cambios que puedan producirse en las tarifas a cobrar a los usuarios.
- 17.4 En última instancia, en caso de producirse modificaciones reglamentarias que impliquen cambios en la operativa o en la estructura actual de las tarifas de peaje que no estén contemplados en este pliego, el Concedente, el Contratante y el Contratista analizarán el impacto en el contrato y podrán ajustar el precio del mismo.

## 18 Validez de las ofertas

- 18.1 Las ofertas serán válidas por un período de **182 días** después del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.  
El vencimiento del período establecido no librará al Licitante, a no ser que medie notificación escrita al Contratante de su decisión de retirar la oferta, por carta o fax, y éste no se pronunciara respecto de la adjudicación en el término de 14 días.
- 18.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá pedir a los Licitantes una prórroga del período de validez de sus ofertas por un plazo determinado.  
La solicitud y las respuestas de los Licitantes deberán efectuarse por carta o fax. Los Licitantes podrán rechazar la solicitud sin que se les ejecute la garantía de mantenimiento de sus ofertas, procediendo a retirar la garantía de mantenimiento de la oferta. A los Licitantes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, pero se les solicitará que extiendan la validez de la garantía de mantenimiento de sus ofertas por el período de la prórroga, y que cumplan con las disposiciones de la cláusula 19 de la presente Sección en todos sus aspectos.

## 19 Garantía de mantenimiento de la oferta

- 19.1 Como parte de la oferta, el Licitante deberá presentar una garantía de mantenimiento de la oferta por un importe de **US\$ 100.000** (dólares estadounidenses cien mil).
- 19.2 La garantía se constituirá al nombre del Licitante y a la orden del Contratante, y deberá ajustarse al formulario incluido en la *Sección 4 – Formularios de la Licitación*, o adoptar otra forma que el Contratante considere aceptable. La validez de la garantía de mantenimiento de la oferta excederá en 28 días el período de validez de la oferta.  
También podrá consistir en:  
a) Fianza o aval de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay.

- b) Fianza o aval de un banco extranjero aceptable para el Contratante y con sucursal o corresponsal en el Uruguay.
  - c) Póliza de seguro de fianza.
  - d) Efectivo.
  - e) Afectación de título de deuda pública en el BROU.
- Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Licitante y aceptadas por el Contratante
- 19.3 Toda oferta que no esté acompañada de una garantía de mantenimiento aceptable será rechazada por el Contratante. En la garantía de mantenimiento que presente una asociación o consorcio se deberá definir como "Licitante" a todos los integrantes de la asociación o consorcio y éstos deberán nombrarse de la siguiente manera: una asociación o consorcio formado por ".....", "....." y ".....".
- 19.4 Las garantías de mantenimiento de las ofertas serán devueltas una vez que el Adjudicatario haya firmado el contrato y presentado la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida.
- 19.5 Podrá hacerse efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta:
- a) Si el Licitante retira su oferta después de la apertura de las ofertas, durante el período de validez de la misma.
  - b) Si el Licitante no está de acuerdo con la corrección del precio de su oferta, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 29 de la presente Sección.
  - c) si el Adjudicatario, dentro del plazo estipulado, no firma el contrato o no suministra la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida, o no cumple las condiciones establecidas en la cláusula 3 de la presente Sección.
- 19.6 La garantía de mantenimiento de la oferta deberá presentarse con hasta 24 horas de anticipación a la apertura de la licitación en la dirección del Contratante para su visto bueno quedando depositadas en el mismo, entregándose al Licitante un recibo del depósito, asumiendo el Licitante la responsabilidad de su adaptación a las exigencias y las consecuencias que pudieren derivarse en caso de no cumplir las mismas.

## **20 Formato y firma de la oferta**

- 20.1 El Licitante preparará un original de los documentos comprendidos en la oferta de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 15 de la presente Sección y lo marcará claramente como "original". Adicionalmente, el Licitante deberá preparar dos copias de los documentos y marcarlos claramente como "copias". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 20.2 El original y las copias de la oferta deberán estar escritos a máquina o en tinta indeleble y firmados por la(s) persona(s) debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Licitante, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 7 de la presente Sección. Todas las páginas de la oferta deberán estar numeradas y en particular en las que se hayan hecho modificaciones o adiciones llevarán las iniciales de la(s) persona(s) que firme(n) la oferta.
- 20.3 No se podrán hacer otras alteraciones o adiciones a la oferta, excepto las que correspondan en virtud de instrucciones impartidas por el Contratante, o que fueran necesarias para corregir errores cometidos por el Licitante, en cuyo caso dichas correcciones deberán llevar las iniciales de la(s) persona(s) que firme(n) la oferta.

## **D. Presentación de las ofertas**

### **21 Presentación, sello e identificación de las ofertas**

- 21.1 El Licitante pondrá el original y las copias de la oferta en dos sobres interiores sellados, identificando claramente cada uno como original y copias según corresponda. Luego pondrá ambos sobres en un sobre exterior cerrado.
- 21.2 En caso que el Licitante presente alternativas y/o variantes técnicas, cada una de ellas será debidamente identificadas y cumpliendo las mismas condiciones que las indicadas para la oferta correspondiente al proyecto licitado.
- 21.3 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- a) Estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección de éste.
  - b) Llevar el nombre y el número de identificación del contrato indicado en el aviso de prensa correspondiente.
  - c) Llevar una indicación de no abrir antes de la fecha y hora de la apertura de las ofertas, según lo indicado en la cláusula 22 de la presente Sección.
  - d) Llevar el nombre y la dirección del Licitante.
- 21.4 Si el sobre no estuviera sellado y marcado según lo indicado, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se traspapele o sea abierta prematuramente.

### **22 Plazo para la presentación de las ofertas**

- 22.1 Las ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección indicada, a la fecha y hora señaladas en el aviso de prensa oportunamente publicado.
- 22.2 El Contratante podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda de los Documentos de licitación de conformidad con lo estipulado en la cláusula 13 de la presente Sección, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Licitantes anteriormente sujetos al plazo original quedarán sujetos al nuevo plazo.

### **23 Ofertas tardías**

- 23.1 Toda oferta que reciba el Contratante después del plazo estipulado en la cláusula 22 de la presente Sección será devuelta al Licitante sin abrir.

## **E. Apertura y evaluación de las ofertas**

### **24 Apertura de las ofertas**

- 24.1 El Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los Licitantes que concurran, a la hora, en la fecha y en el lugar especificado con arreglo a lo indicado en la cláusula 22 de la presente Sección.
- 24.2 Como requisito previo a la apertura de las ofertas, el Contratante comenzará por controlar la documentación de acuerdo a lo establecido en la cláusula 15 de la presente Sección.
- 24.3 A continuación el Contratante procederá a la apertura de las ofertas. El Sobre será abierto y signado todo su contenido por el escribano actuante en representación del Contratante y por los Licitantes que deseen hacerlo.
- 24.4 Iniciado el acto no se podrán recibir más ofertas, ni se podrá introducir modificación alguna a las propuestas, pudiendo no obstante los presentes formular las observaciones, aclaraciones o salvedades que deseen sólo con relación a las actuaciones de los funcionarios encargados del acto de apertura. No se admitirán otro tipo de observaciones.
- 24.5 En la apertura, el Contratante dará a conocer el nombre de cada Licitante, el o los precios de cada oferta y cualquier otro detalle que el Contratante estime apropiado anunciar. Los asistentes debidamente acreditados obtendrán vista del expediente por una única vez en este acto y podrán recabar información a través de instrumentos portátiles idóneos.
- 24.6 De lo actuado se labrará la correspondiente acta de la apertura de ofertas, en la que se incluirá la información dada a conocer a los asistentes.
- 24.7 El Contratante pasará toda la documentación presentada a estudio de la Comisión Asesora de Adjudicaciones del Concedente para su análisis.

### **25 Confidencialidad**

- 25.1 La información relativa al examen, aclaración, evaluación, y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario. Todo intento de un Licitante de influir en la tramitación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte del Contratante puede dar lugar al rechazo de la oferta de ese Licitante.

### **26 Aclaración de las ofertas**

- 26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones tendrá la facultad de solicitar a cualquier Licitante que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta pertinente se harán por escrito y serán incorporadas al expediente de la licitación. Sin embargo, no se permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 de la presente Sección.

### **27 Examen de las ofertas y adjudicación**

- 27.1 La Comisión Asesora de Adjudicaciones procederá a la evaluación detallada de las ofertas,

determinando si cada una de ellas ha sido debidamente firmada y se ajusta a lo solicitado en los Documentos de licitación.

Se considerará que una oferta se ajusta a los Documentos de licitación cuando concuerda, sin apartamientos fundamentales, con las estipulaciones y condiciones de dichos documentos. Se entiende que un apartamiento es fundamental si falta acreditar uno o más de los requisitos establecidos en la cláusula 7 de la presente Sección, cualquiera sea el mismo, o cuando se afecta de manera sustancial, a juicio exclusivo del Contratante, la calidad o cantidad de los trabajos.

Las ofertas que en esta evaluación no se ajusten a las condiciones de los Documentos de licitación serán rechazadas por el Contratante y no podrán convertirse posteriormente, mediante la introducción de correcciones o la eliminación de las desviaciones o reservas, en ofertas que sí se ajusten a dichas condiciones.

- 27.2 A continuación la Comisión Asesora de Adjudicaciones comparará las ofertas económicas. A estos efectos, los porcentajes ofertados por los Licitantes para cada grupo (1, 2 y 3), se aplicarán a la recaudación teórica de cada caso correspondiente al año calendario 2011 (calculada conforme a lo establecido en la cláusula 17 de la presente Sección) cuyos importes sin IVA son: \$ 612:067.230 (seiscientos doce millones, sesenta y siete mil doscientos treinta pesos uruguayos) para el Grupo 1, \$ 667.689.738 (seiscientos sesenta y siete millones, seiscientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y ocho pesos uruguayos) para el Grupo 2 y \$ 1:279:756.968 (mil doscientos setenta y nueve millones, setecientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y ocho pesos uruguayos) para el Grupo 3.

El precio dado en UI para cada grupo se convertirá a pesos uruguayos utilizando el valor de la UI correspondiente al día de apertura de las ofertas.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones recomendará la adjudicación de la oferta calificada que económicamente sea la más conveniente para el Contratante. A estos efectos, la Comisión Asesora de Adjudicaciones hará todas las combinaciones posibles de ofertas recibidas para el Grupo 1 y para el Grupo 2, sumando los montos resultantes del proceso anterior (considerando los dos componentes del precio) y comparándolos con los montos resultantes de aplicar dicho proceso a las ofertas recibidas para el Grupo 3; recomendará la adjudicación a uno o dos Licitantes (Grupo 3 o Grupo 1 + Grupo 2) en función de cuál sea el escenario que implique el menor precio total.

- 27.3 Cumplidas las etapas precedentes, la Comisión Asesora de Adjudicaciones redactará un informe donde conste lo actuado, acompañado del nombre del(los) Licitante(s) que recomienda adjudicar y eventualmente la nomina de los Licitantes cuya oferta recomienda rechazar, exponiendo las razones que condujeron a su rechazo.

- 27.4 El Contratante notificará a todos los Licitantes del informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, permaneciendo las ofertas y dicho informe a la vista de los Licitantes, por un plazo de 5 días hábiles a partir de dicha notificación, en la sede del Contratante.

Los Licitantes podrán formular observaciones durante un plazo de 2 días hábiles siguientes a la notificación, las que serán respondidas por el Contratante dentro de los 5 días hábiles posteriores al vencimiento de dicho plazo.

- 27.5 Una vez que el Contratante apruebe la propuesta de adjudicación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, procederá a comunicar lo resuelto, y los Licitantes cuyas ofertas no hayan sido adjudicadas podrán solicitar la devolución de la garantía de mantenimiento de la oferta.

## **28 Corrección de errores en las ofertas económicas**

- 28.1 En la evaluación de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones corregirá las discrepancias entre los montos indicados en números y en palabras, haciendo prevalecer lo indicado en palabras.

- 28.2 El Contratante ajustará lo indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado con la anuencia del Licitante, y el nuevo monto se considerará obligatorio para el Licitante. Si el Licitante no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y podrá hacerse efectiva la garantía de mantenimiento de su oferta, de acuerdo con las disposiciones de la cláusula 19 de la presente Sección.

## F. Adjudicación del contrato

### 29 Criterios para la adjudicación

- 29.1 Con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 30 de la presente Sección, el Contratante adjudicará el(los) contrato(s) al(a los) Licitante(s) cuya oferta se ajuste a las condiciones establecidas en los Documentos de licitación y haya(n) sido evaluada(s) económicamente como la(s) más baja(s) de acuerdo a lo establecido en la cláusula 27 de la presente Sección.
- 29.2 En el caso de presentación de ofertas similares, si el Contratante lo considera conveniente, se podrá convocar a mejora de ofertas, las que serán presentadas en sobre cerrado y serán abiertas conjuntamente. Se considerarán ofertas similares aquellas cuyo precio no supere el 5% del precio de la oferta menor comparando las ofertas de acuerdo a lo establecido en la cláusula 27 de la presente Sección.  
Además, se podrán establecer negociaciones con el Licitante de menor precio, tendientes a la mejora de la oferta en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

### 30 Derecho del Contratante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas

- 30.1 El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta así como el derecho a anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Licitante o los Licitantes afectados por esta decisión ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de la decisión del Contratante.

### 31 Notificación de la adjudicación y firma del contrato

- 31.1 Antes del vencimiento del plazo de validez de las ofertas, el Contratante notificará por escrito al(los) Adjudicatario(s), que su oferta ha sido aceptada. Una vez que se haya dictado resolución de adjudicación, se notificará a los demás licitantes no adjudicatarios.
- 31.2 La vigencia del contrato quedará supeditada a la no objeción escrita del Concedente de la concesión.

### 32 Condiciones complementarias para el(los) adjudicatario(s)

- 32.1 Dentro de los 7 días de notificada la resolución de adjudicación, el(los) Adjudicatario(s) deberá(n):
- Depositar la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto estipulado en la *Sección 2 – Condiciones del Contrato*, en las oficinas del Contratante. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se podrá constituir en alguna de las modalidades establecidas en la cláusula 19 de la presente Sección.
  - Presentar, en el caso de adjudicación a ofertas presentadas por asociación o grupo de varias empresas, el contrato de consorcio en las condiciones estipuladas en la cláusula 7 de la presente Sección y con la obligación de su no modificación sin el previo consentimiento del Contratante.
  - Actualizar la información relacionada con el capital de trabajo.
  - Presentar una ampliación del certificado expedido por el Registro Nacional de Actos Personales – Sección Interdicciones o similar, válido al día anterior a la firma del Contrato.
  - Presentar el seguro de responsabilidad civil extra contractual según lo dispuesto en la cláusula 13 de la *Sección 2 – Condiciones del Contrato*.
- 32.2 Dentro de los 14 días de notificada la resolución de adjudicación, el(los) Adjudicatario(s) deberá(n) presentar los proyectos definitivos de todas las obras iniciales de puesta a punto a ejecutar (obras viales, de iluminación, estructurales, de arquitectura, eléctricas, sanitarias, etc.) ajustados a las

condiciones de cada plaza de peaje y a lo establecido en la *Sección 3 – Especificaciones Técnicas*. Conjuntamente con lo anterior, el(los) Adjudicatario(s) deberá(n) presentar el cronograma y el plan de trabajo actualizados, detallando claramente la forma en que se organizarán las tareas de manera de cumplir con el plazo de ejecución establecido a la vez de mantener adecuadas condiciones de seguridad para el tránsito y el cobro de las tarifas de peaje y minimizar las molestias al usuario. El Contratante dispondrá de 14 días calendario para la aprobación o la realización de observaciones.

- 32.3 El incumplimiento de alguna de las condiciones estipuladas en la esta cláusula por parte del(los) Adjudicatario(s) constituirá causa suficiente para anular la adjudicación y hacer efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato al Licitante cuya oferta cumpla las condiciones establecidas en la cláusula 28 de la presente Sección y sea la de menor monto de comparación evaluado después de la que fue objeto de anulación de adjudicación o llamar una nueva licitación.

### **33 Anticipo**

- 33.1 El Contratante no proveerá un anticipo sobre el precio del contrato.